



## Zona Única de Pagos en Euros

## ¿QUÉ ES SEPA?

La Zona Única de Pagos en Euros, conocida bajo el acrónimo SEPA (que responde a Single Euro Payments Area), es la **zona donde**:

Ciudadanos

Empresas

Administraciones Públicas

Otros agentes económicos

podrán realizar **pagos electrónicos en €** en Europa, con las **mismas condiciones** básicas, derechos y obligaciones, y ello **con independencia de su ubicación** y de que esos pagos hayan requerido o no procesos transfronterizos.

### ¿Por qué nace SEPA?

Tras la introducción de los billetes y monedas en euros, era necesario establecer un **sistema de pago electrónico para completar el proyecto de la Unión Económica y Monetaria**.

La SEPA permitirá a los clientes realizar **pagos** electrónicos en euros a cualquier beneficiario **en cualquier lugar de la zona del euro**, utilizando una sola cuenta bancaria y **un único conjunto de instrumentos de pago**. Así, todos los pequeños pagos en euros se considerarán «internos», y **desaparecerá la distinción entre pagos nacionales y transfronterizos** dentro de la zona del euro.



### ¿Qué es la zona SEPA?

La zona SEPA abarca **32 Estados**: los 27 Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.

### ¿De quién parte?

SEPA es una iniciativa **impulsada por la industria bancaria y tutelada por la Comisión Europea y el Sistema Europeo de Bancos Centrales**, con el objetivo de construir un **Espacio Financiero Único**.

### ¿Qué impacto tendrá la SEPA en el mercado de pagos?

Todos los ciudadanos, comerciantes, Administraciones Públicas y agentes económicos que tengan **relación con los bancos en la zona euro**, se verán afectados por la SEPA.

### ¿Qué impacto tendrá en la economía y la sociedad?

SEPA creará las condiciones para **reactivar la competencia**, convirtiendo la zona del euro en un **mercado integrado** en el que los proveedores podrán ofrecer sus servicios a **toda la zona del euro**. Gracias a la **armonización** de los **sistemas de pago**, éstos serán **más eficientes**, por lo que supondrán beneficios reales tanto para la economía como para el conjunto de la sociedad.

## LOS COMPONENTES SEPA

---

Los servicios SEPA se utilizarán, **bien dentro de un Estado miembro o bien para pagos transfronterizos.**

La implantación de la SEPA introduce como instrumentos:

- **Las transferencias.** Contempla: pagos individuales, periódicos o masivos; liquidación separada de comisiones; posibilidad de información complementaria; y normas para pagos rechazados o devueltos.
- **Los adeudos directos (domiciliaciones bancarias).** Comprende: pagos periódicos o puntuales; ciclos de presentación, compensación y reglas de reembolso.

Y un marco de referencia para:

- **Las tarjetas de pago electrónico.** Los clientes podrán utilizar las tarjetas para pagar y disponer de efectivo en toda la zona SEPA con la misma facilidad que lo hacen actualmente en sus propios países.

## ¿EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA LA SEPA?

---

La SEPA arrancó el 28 de enero de 2008, con las transferencias SEPA, y se está trabajando para que la puesta en marcha de las **domiciliaciones bancarias SEPA** tenga lugar en la fecha prevista (**noviembre de 2009**). El marco para las tarjetas está en proceso de ser implementado.



## ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?



La mayor armonización y estandarización hará que ya **no existan diferencias entre los pagos nacionales y transfronterizos**, y reportará considerables beneficios para la economía y la sociedad en su conjunto, en línea con los objetivos políticos fijados en el Plan de Acción para los Servicios Financieros de la **Agenda de Lisboa de 2000**.

SEPA incrementa la **competitividad en el sector de servicios de pago**, y creará el clima óptimo para el **desarrollo** de nuevos instrumentos de pago que redundará en beneficio de usuarios, consumidores, empresas y Administraciones Públicas.

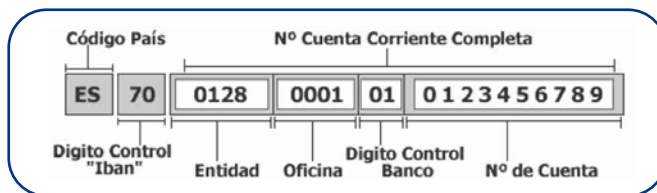
SEPA se considera como un paso necesario hacia el **refuerzo de la economía europea en su conjunto**.

## IMPACTO DE LA SEPA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las **Administraciones Públicas** son uno de los principales usuarios de los instrumentos de pago electrónico. Los más utilizados por éstas son las **transferencias**, aunque en menor volumen también se emplean las **domiciliaciones bancarias**.

En este escenario, los elementos de mayor impacto son:

- **Migración del CCC al código internacional IBAN** (estándar internacional para la identificación de cuentas bancarias) y **BIC** (que permite la identificación unívoca de entidades financieras). Durante el tiempo de **transición** las entidades financieras han ofrecido su colaboración para realizar la traducción del CCC al IBAN y el BIC. **Ejemplo de código IBAN** para una cuenta en España:



- Como consecuencia de la Directiva, **se compartirán gastos** para las comisiones bancarias derivadas del uso de los pagos electrónicos, **entre ordenante y el beneficiario**. SEPA acomoda en terminología interbancaria esta regla, equiparable a lo que en la actualidad se conoce como SHARE.
- **Formato de Datos SEPA (basado en ISO 20022 XML)**, para permitir la **interoperabilidad** entre sistemas informáticos y fomentar el tratamiento **automatizado** de los pagos.

## MIGRACIÓN A LA SEPA EN ESPAÑA

---

Para facilitar la transición ordenada hacia el nuevo escenario, se han creado:

- **La Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA:** órgano que ha elaborado el Plan Español de Migración a la SEPA.
- **El Observatorio para la Migración a la SEPA:** Forum de debate donde contribuyen, además de proveedores de servicios de pago y usuarios finales, las Administraciones Públicas
- El **Ministerio de Presidencia** ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas la **herramienta Circa** donde se ha creado el grupo de interés: **Migración de la SEPA en las AAPP.**

## DIRECTIVA 2007/64/CE DE SERVICIOS DE PAGO DE LA UNIÓN EUROPEA

---

Considerando que la **Directiva 2007/64/CE** sobre Servicios De Pago entrará **en vigor el 1 de Noviembre de 2009**, desde esta fecha **el marco jurídico** que regula el uso de los instrumentos de pago electrónico **permitirá la adopción de los instrumentos SEPA por las Administraciones Públicas.**

Los Estados Miembros habrán de **transponer la Directiva a más tardar el 1 de Noviembre de 2009.**

En España el **Proyecto de Ley de Servicios de Pago** se encuentra actualmente en **tramitación** en el Parlamento.

### Objetivos:

- Garantizar que los **pagos en el ámbito de la U.E.** puedan realizarse **con la misma facilidad, eficiencia y seguridad que los pagos nacionales** internos de los Estados miembros.
- Reforzar los derechos y la **protección de todos los usuarios** de los servicios de pago.
- Al **armonizar el marco jurídico aplicable**, facilitará en gran medida la aplicación operativa de los instrumentos de la SEPA.
- Fomentar la **competencia y la innovación**, incentivando así el progreso tecnológico y el desarrollo de nuevos productos, como la facturación electrónica.
- Aumentar la competencia entre los mercados nacionales y garantizar la **igualdad de condiciones** de requisitos de acceso a los servicios de pagos.
- Se recoge la apertura del mercado a **Entidades de Pago no bancarias.**
- Transparencia del mercado: se regula la **información** que los proveedores de servicios de pagos deben dar a los usuarios.





HACIA UN MERCADO ÚNICO EN LA ZONA EURO,  
SIN DISTINCIÓN ENTRE MERCADO NACIONAL Y FRONTERIZO.

Para más información consulte:  
<http://www.sepaesp.es>  
<http://www.europeanpaymentscouncil.eu/index.cfm>